



CAF Madrid
Colegio Profesional Administradores Fincas

PECULIARIDADES EXONERACIONES A PARTIR REAL DECRETO-LEY 182020

Tras las nuevas exoneraciones de cuotas a la seguridad social establecidas en el [Real Decreto-ley 18/2020 de 12 de mayo](#), se han publicado sendos Boletines de Noticias Red de la Seguridad, los números 11 y 12, que pueden consultarse en los siguientes enlaces:

 [Boletín 11](#)

 [Boletín 12](#)

El procedimiento establecido se basa en la comunicación de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE, LA CUAL ES INDISPENSABLE PARA LA APLICACIÓN DE LAS EXONERACIONES**, la TGSS ha informado que la posibilidad de presentación de las declaraciones responsables a través del Sistema RED estará disponible a partir del día 1 de junio de 2020

El apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto-ley 18/2020 establece que para que las exenciones resulten de aplicación, la empresa debe comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social que ésta se encuentra:

1. En situación de fuerza mayor total derivada del COVID-19 por estar afectada por las causas referidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020 que impidan el reinicio de su actividad, o
2. En situación de fuerza mayor parcial derivada del COVID-19 desde el momento en el que las causas reflejadas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020 permitan la recuperación parcial de su actividad.

Declaraciones responsables en mayo

En el **primer caso**, es decir, cuando la empresa haya continuado en situación de fuerza mayor total por tener impedido el reinicio de su actividad, se deberá seleccionar la opción Causa de la Peculiaridad de Cotización 058 -Declaración responsable Fuerza Mayor total- y cumplimentar los siguientes campos:

- CCC
- Fecha desde: Debe ser igual a 13-05-2020
- Fecha hasta: Debe ser igual a 31-05-2020

En el **segundo caso**, es decir, cuando la empresa se encuentre en situación de fuerza mayor parcial por estar afectada por causas que permitan la recuperación parcial de su actividad durante el mes de mayo, se deberá seleccionar la opción Causa de la Peculiaridad de Cotización 059 -Declaración responsable Fuerza Mayor parcial- y cumplimentar los siguientes campos:

- CCC
- Fecha desde: Debe estar comprendida entre 13-05-2020 y 31-05-2020

Esta comunicación:

- Debe presentarse a través del Sistema RED, y
- Debe presentarse respecto de cada código de cuenta de cotización en el que figuren de alta, a 13-05-2020, personas trabajadoras con suspensión de su contrato de trabajo o con reducción de jornada conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020
- Debe presentarse antes de solicitar el cálculo de la liquidación de cuotas correspondiente.

Si la declaración responsable no se presenta conforme a lo indicado anteriormente, las exenciones no resultarán de aplicación.

Debe tenerse en cuenta que una vez presentada la correspondiente declaración responsable sobre la situación de fuerza mayor parcial derivada del COVID-19 en los términos del artículo 1.2 del Real Decreto-ley 18/2020, en un segundo paso deberemos identificar los trabajadores que hayan reiniciado su actividad laboral total o parcialmente, para lo cual habremos de realizar una variación de datos del campo TIPO INACTIVIDAD, informándose como nuevo valor el “R” o “S”:

- R - Personas trabajadoras que reinicien su actividad laboral totalmente.
- S - Personas trabajadoras que reinicien su actividad laboral parcialmente.

Declaraciones responsables en junio.

Respecto del mes de junio, **únicamente** deberán presentar la declaración responsable aquellas empresas que no hayan podido reiniciar su actividad durante el mes de mayo.

Es decir, únicamente deberán presentar la declaración responsable aquellas empresas que, respecto del mes de mayo, hayan presentado una Declaración responsable Fuerza Mayor Total a través de la opción Causa de la Peculiaridad de Cotización 058

1. Si la empresa se encuentra en situación de **fuerza mayor total** derivada del COVID-19 por estar afectada por causas que impidan el reinicio de su actividad durante todo el mes de junio

de 2020

En este caso, se deberá seleccionar la opción Causa de la Peculiaridad de Cotización 058 - Declaración responsable Fuerza Mayor total- y cumplimentar estos campos:

- CCC
- Fecha desde: Debe ser igual a 01-06-2020
- Fecha hasta: Debe ser igual a 30-06-202

2. Si la empresa se encuentra en situación de **fuerza mayor parcial** derivada del COVID-19 por estar afectada por causas que permitan la recuperación parcial de su actividad entre el día 1 y el 30 de junio.

En este caso se deberá seleccionar la opción Causa de la Peculiaridad de Cotización 059 - Declaración responsable Fuerza Mayor parcial- y cumplimentar los siguientes campos:

- CCC
- Fecha desde: Debe estar comprendida entre 01-06-2020 y 30-06-2020

Te recordamos que CAFMadrid dispone de una **Asesoría Laboral GRATUITA** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Carmen Jiménez.

Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el [Escritorio del CAFMadrid](#).

Consultas telefónicas: todos los miércoles de 12:00 a 14:00 - 91 591 96 70 **Extensión 7**

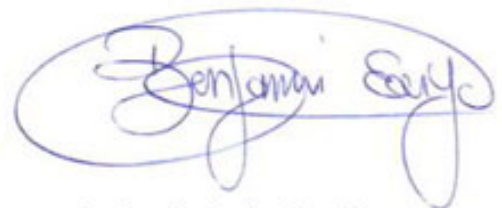
Vº Bº LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez